



Section D3 (Spanish): Expectations of Mexico-based Suppliers for Leon's Virtual Operations  
Revised: June 1, 2016

---

Oshkosh Corporation actúa bajo el régimen del programa IMMEX en su operación ubicada en León México. Con este régimen, Oshkosh espera que todos sus proveedores con sede en México que reciban una orden de compra de una entidad Oshkosh establecida en el extranjero actúen como un "proveedor virtual". Al actuar como un proveedor virtual, la necesidad de cobrar impuesto sobre el valor agregado (IVA) sobre la venta y la transferencia de los componentes adquiridos no es aplicable.

**Nuevos proveedores deben completar lo siguiente antes de realizar el primer envío a León**

**30 DÍAS NATURALES ANTES DEL PRIMER EMBARQUE.**

Un nuevo proveedor para la planta León deberá ponerse en contacto con el equipo de Aduanas ( [leonimports@oshkoshcorp.com](mailto:leonimports@oshkoshcorp.com) ) Oshkosh Equipment Manufacturing S de RL de CV (OEM) al menos 30 días naturales antes de su primer envío a las instalaciones de León de Oshkosh Corporation . Esta conversación inicial servirá como notificación del proveedor para iniciar su funcionamiento bajo el esquema de funcionamiento virtual.

**15 DÍAS NATURALES ANTES DEL PRIMER ENVIO**

Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación anterior, el proveedor deberá proporcionar la siguiente información y / o copias de los siguientes documentos legales para el equipo OEM de Aduanas.

- a. Identificación Tributaria / RFC
- b. copia del IFE del Representante Legal
- c. Programa IMMEX (si aplica)
- d. Lista de contactos del equipo de Aduanas del proveedor

**15 DÍAS NATURALES ANTES DEL PRIMER ENVIO**

El proveedor debe volver a ponerse en contacto con el equipo de Aduanas de OEM 15 días naturales antes de la recepción esperada del primer envío para asegurar que todos los elementos están en su lugar y aprobados .

Si el proveedor no tiene una relación establecida con un agente de aduanal, se debe establecer una relación de negocios con el fin de poder trabajar bajo el régimen de operaciones virtuales.

**OBLIGACIONES MENSUALES**

- a) Equipo de Aduanas del proveedor debe pedir a su agente aduanal aperturar el pedimento virtual consolidado para su inclusión en los documentos comerciales que acompañan a cada embarque para ese mes.
- b) Cada viernes por la mañana antes de las 8AM horario central, el proveedor deberá enviar un informe de lo que envían durante esa semana. También el último día hábil del mes, el proveedor deberá enviar un informe al equipo de OEM de Aduanas que detalla el material enviado durante ese mes, de nuevo a las 8 AM hora central. Todos los informes deben incluir los siguientes datos:
- a) Número pedimento
  - b) Número de factura
  - c) Fecha de la factura
  - d) Fecha de envío
  - e) Conocimiento de embarque o Carta Porte
  - f) Moneda
  - g) Número de parte de Oshkosh
  - h) Número de parte del proveedor
  - i) Descripción Español
  - j) Descripción Ingles
  - k) Unidad de medida
  - l) Cantidad
  - m) Costo unitario
  - n) Costo total
  - o) Fracción Arancelaria
  - p) Unidad de medida Tarifa
  - q) Cantidad Unidad de medida tarifa
  - r) Peso neto
  - s) Peso bruto
  - t) País de Origen

Esta información es utilizada por el equipo OEM de Aduanas para generar la factura de importación virtual con nuestro sistema Anexo 24, así como los registros de recepción en nuestro ERP.

El formato preferido de este informe, así como las definiciones de cada campo se encuentra a continuación.



Weekly and Monthly  
Virtual Import Report

- c) Después de que inicia un nuevo mes, el equipo OEM de Aduanas pondrá en contacto con el

**ANY PRINTED COPIES OF THESE TERMS AND CONDITIONS ARE UNCONTROLLED COPIES AND MAY BE OUTDATED. IT IS THE RESPONSIBILITY OF SUPPLIER TO VERIFY THAT IT IS IN COMPLIANCE WITH THE LATEST REVISION OF THESE TERMS AND CONDITIONS AS POSTED ON THE OSHKOSH PROCUREMENT WEBSITE OSN.OSHKOSHCORP.COM**

equipo de Aduanas del Proveedor para iniciar el cierre de los pedimentos virtuales consolidados. Una respuesta oportuna a esta acción es necesaria ya que todos los cierres deben ocurrir dentro de los primeros 10 días del nuevo mes.

## REQUISITOS DE EMBARQUE

1. Cada envío debe tener una nota de remisión o factura y también debe contener la siguiente información:

1. Lugar y fecha de emisión
2. Nombre y dirección del destinatario / " enviado a"
  - a) Si el destino cambia la persona que hace que este cambio debe firmar bajo juramento
3. Número de pieza , la descripción comercial detallada de las mercancías , número de unidades , país de origen , costo unitario y total de la partida y el valor total de la factura
4. Nombre y dirección del proveedor
5. Nombre y dirección del comprador / " vendido a " si es diferente que el destinatario
6. Número de factura

Además, dado que los bienes del proveedor se están moviendo para OEM bajo el régimen de importación virtual, esta factura debe contener también sobre los fundamentos legales mencionados a continuación en base a las circunstancias que se refieren a la operación del proveedor.

Un ejemplo de una factura de impuestos conforme se encuentra a continuación.



### **Proveedor Nacional sin programa IMMEX**

“Esta operación se realiza con fundamento en el Art. 112 de la Ley Aduanera en vigor y las reglas 4.3.19., Fr. II, 5.2.7, 5.2.8 de las RGCE para el 2016; entre la empresa Oshkosh Equipment Manufacturing, S de RL de CV con numero de programa IMMEX 118-2015 y la empresa XXXXXX SA de CV, with RFC XXXX:

Pedimento de Exportacion XX-XX-XXXX-XXXXXXXX

Pedimento de Importacion XX-XX-XXXX-XXXXXXXX

### **Proveedor nacional con programa IMMEX**

“Esta operación se realiza con fundamento en el Art.112 de la Ley Aduanera en vigor y las reglas 4.3.19, 5.2.6., Fr II, Fr I. 5.2.7 de las RGCE del 2016 entre la empresa Oshkosh Equipment Manufacturing, S de RL de CV con numero numero de programa IMMEX: XXXX

Pedimento de Exportacion XX-XX-XXXX-XXXXXXXX

Pedimento de Importacion XX-XX-XXXX-XXXXXXXX

Los envíos a OEM deben hacerse en vehículos individuales para que el peso de cada envío no supere las 25 toneladas métricas o 50 toneladas métricas para un doble remolque. De acuerdo con la Regla 4.3.19 (B). Este límite de peso se aplica a todas las transferencias incluidas en las operaciones consolidadas mensuales

Los envíos a OEM deben comenzar y terminar en el mismo mes. Por ejemplo, si el proveedor envía las mercancías en el 31 del mes, las mercancías deben ser recibidas por el OEM el 31 y la factura deben ser con fecha del 31 del mes.

La consideración especial se debe hacer para envíos a finales mes, ya que el tiempo de tránsito y entrega se tienen que confirmar. Si el tiempo de tránsito de un proveedor es de 2 días, el proveedor debe suministrar suficientes productos para cubrir los 4 días de la producción de OEM. Esto se debe al hecho de que un envío del mes en curso debe ser enviado el 29 para recibirlo el día 31 y que el envío del nuevo mes no puede ocurrir hasta el da 1 del siguiente mes teniendo una diferencia de 4 días.